	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9163954	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 13000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	30 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1148692813
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANYURIS MALLARINO PEINADO
VALOR PAGO PARCIAL:	2600000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 05 de Mayo al 30 de Mayo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2605081148692813178339	2026-05-08	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIZO LA AGILIZACION PAR EL PAGO DE INDEMNIZACION
2	2605081148692813178340	2026-05-08	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIZO DERECHO DE PETICION PARA LA AGILIZAION DEL PAGO DE INDEMNIZACION
3	2605081148692813178343	2026-05-08	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDA ASESORIA Y SE LE REALIZO DERECHO DE PETICION PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE INDEMNIZACION
4	2605151148692813179079	2026-05-15	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION Y SE LE REALIZO SOLICITUD DE AGILIZACION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION
5	2605151148692813179082	2026-05-15	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIO Y SE LE REAIZO SOLICITUD DE AGILIZACION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION
6	2605151148692813179088	2026-05-15	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE REALIZO DERECHO DE PETICION PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE INDEMNIZACIO
7	2605151148692813179090	2026-05-15	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE REALIZO DERECHO DEPETICION PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE INDEMNIZACION
8	2605151148692813179094	2026-05-15	ASESORIA JURIDICA	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE COMO IINICIAR EL PROCESO DE REALIZACIO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION
9	2605151148692813179101	2026-05-15	ASESORIA JURIDICA	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIAZO SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA
10	2605151148692813179104	2026-05-15	ASESORIA JURIDICA	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIZO SOLICITUD DE AYUDA EMEERGENTE
11	2605151148692813179115	2026-05-15	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE ASESORO SOBRE UN CORREO RECIBIDO Y SE LE REALIZO SOLICITUD PARA LA AGILIZACION PARA EL PAGO DE INDEMIZACION
12	2605151148692813179117	2026-05-15	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE CORREO RECIBIDO Y SE LE REALIZO SOLICITUD PARA EL EL PAGO DE INDEMNIZACION

13	2605151148692813179126	2026-05-15	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE REALIZO DERECHO DE PETICION PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE IENDEMNIZACION
14	260529114869281318215 1	2026-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	A LA SRA MILEIDA SE LE REALIAZO ASESORIA SOBRE EL POR QUE SE LE SUSPENDIERON LAS AYUDAS Y LA VEZ SE LE REALIZO UN DERECHO DE PETICION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION
15	260529114869281318215 2	2026-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE EL QUE POR QUE HACE DIEZ AÑOS LE SUSPENDIERON LA AYUDA HUMANITARIA Y A LA VEZ SE LE REALIZO UN DERECHO DE PETICION PARA EL PAGO DE INDEMNIACION
16	260529114869281318221 7	2026-05-29	ASESORIA JURIDICA	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE COMO INICIAR ELPROCEDO PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE INDEMNIZACION
17	260529114869281318225 1	2026-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE REALIZO SOLICITUD DE AGILICACION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION POR MEDIO DE PRIORIZACION
18	260529114869281318226 5	2026-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE REALIZO SOLICITUD DE AGILIZACION PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE INDEMNIZACION
19	260529114869281318226 9	2026-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE REALIZO DERECHO DE PETICION PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE INDEMNIZACION
20	260529114869281318227 0	2026-05-29	SEGUIMIENTOS A DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE REALIZO SOLICITUD PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE INDEMNIZACIO COMO PRORIZADA YAQUE LE SALIO RESOLUCION A SU FAVOR
21	260529114869281318227 7	2026-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIZO DERECHO DE PETICION PARA EL PAGO DE LA LA INDEMNIZACION
22	260529114869281318228 3	2026-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIZO DERECHO DE PETICION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION
23	260529114869281318230 3	2026-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE COMO INICIAR EL PROCESO PARA EL PAGO DE DE INDEMNIZACIO
24	260529114869281318230 9	2026-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIZO AGILIZACION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION



ANYURIS MALLARINO PEINADO
1148692813

Cartagena D.T. Y C 05 de Mayo 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D.

Asunto: Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **EDILMA DEL CARMEN PATERNINA LARA**

A la **Personería Distrital de Cartagena** se presentó el 16 de abril de la presente anualidad la señora **EDILMA DEL CARMEN PATERNINA LARA** con cedula de ciudadanía **C.C No. 45.460.464** de Chalan (Sucre)**,** quien manifiesta que es víctima del conflicto armado colombiano, por los hechos victimizantes de **DESPLAZAMIENTO FORZADO,** así mismo, indica que pese a tener un reconocimiento de su medida indemnizatoria no ha tenido materialización del pago de las misma.

Razón por la cual, **La Personería Distrital de Cartagena** en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T-025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señora EDILMA DEL CARMEN PATERNINA LARA C.C No. 45.460.464** de chalan (sucre) y según indica, en la actualidad no cuenta con un trabajo digno, impidiendo tener recursos para satisfacer sus necesidades básicas por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago, razones por las cuales se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad al no tener una sola fuente de ingreso**,** según lo manifestó a este Ministerio público.

Muy a pesar de que la víctima no cumple con los criterios de la ley 1049 para ser priorizada se le debe dar cumplimiento estricto y eficaz a lo versado por la legislación 1448 de 2011, quien viene hacer la columna vertebral y dorsal de los derechos de las víctimas y sus medidas propias de satisfacción. No obstante, es inaceptable que a quienes le compete reparar integral y administrativamente las victimas en Colombia por los años antijuridicos causados en contra de ellas por las fallas en el servicio, sustenten la dilación y demora para indemnizar a las víctimas, so-pretexto de unos criterios de priorización contemplado en un acto administrativo proferido por ustedes mismo.

Que desde ninguna óptica Jurídica ni lógica administrativa, dentro de un estado social de derecho puede tener mayor jerarquía normativa, que una ley de la república debidamente aprobada, sancionada y en plena vigencia, como lo es la ley en comento, que para todo efecto jurídico y administrativo será la ley 1448 de 2011, hasta que otra norma de menor o mayor jerarquía la deje sin efecto.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud de los usuarios y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

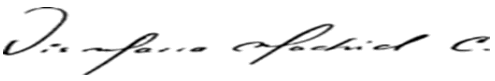
1. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

2. En consecuencia, de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque a la usuaria para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que

Para efectos de notificación al usuario, se le contacta en:
Celular: 3145053250

Con el consabido respeto,



VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERA DELEGADA VICTIMAS
puvictimas@personeriacartagena.onmicrosoft.com

Proyecto: Anyuris
(Asesor Externo).

Cartagena D.T. Y C. 8 de mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor **RODOLFO MORALES CONTRERAS y OMAR DE JESUS MORALES CONTRERA** incluidos en el núcleo familiar de la señora **MARTA CECILIA MARTINEZ ALVEAR**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor** **RODOLFO MORALES CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.333.028 ; **OMAR DE JESUS MORALES CONTRERA** identificado con cedula de ciudadanía 11.49445315 quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta que uno de ellos el señor **RODOLFO MORALES CONTRERAS** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamineto Forzado,**, ocurrido en el corregimiento Menchiquejo, en el departamento de Bolivar, manifiesta que padece de una enfermedad de desnutrición severa de larga data, que no lo deja laborar por medio de esa enfermedad no puede conseguir un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 323652592- 3016966223
- Omardesusmoralescontreras@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: Anyuris Mallarino p
Abogada externa

Cartagena D.T. Y C. 8 de Mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor **CARMEN EMILIA GARCIA GARCIA**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor** **CARMEN EMILIA GARCIA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 23.019.558; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta que el señor **CARMEN EMILIA GARCIA GARCIA** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamineto Forzado,**, ocurrido en Chalan, en el departamento de Sucre, manifiesta que ha su edad le ha sido difícil sobrevivir ya que desde muy joven sufre de las venas, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3014494662
- Dianalara_6hotmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: Anyuris Mallarino p
Abogada externa

Cartagena D.T. Y C. 15 de mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **DEENA CASSERES PALOMINO.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de DAEENA CASSERES PALOMINO** identificado con Cedula de ciudadanía No.45.753.633; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**

Manifiesta la señora **ENIS ANGULO GONZALEZ** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizante de **DESPLAZAMIENTO FORZADO ,** ocurrido en Palenque, manifiesta la señora **DAENA CASSERES PAOLOMINO** es madre cabeza de hogar no cuenta con un trabajo digno, ni con otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

la antes mencionada manifiesta haber declarado con la ley 387/97, la unidad de victima dio respuesta el día 28 de julio del 2025 con la resolución N. 04102019-2350631 donde deja expuesto que: se le reconoce el derecho a la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante y la entrega de dicha indemnización, por tal motivo realizamos esta solicitud de agilización de pago donde se espera el cheque de este.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3135423754
- Email: caseresdena@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: Anyuris Mallarino P
Abogado Externo

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2605151148692813179082
Fecha	2026-05-15
Cedula Persona Atendida:	45753633
Nombre Persona Atendida:	DEENA CASSERES PALOMINO
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIO Y SE LE REAIZO SOLICITUD DE AGILIZACION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

Cartagena D.T. Y C. 15 de mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **CARMEN MELISA MACHENGO URUANGO.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de** **CARMEN MELISA MACHENGO URANGO** identificado con Cedula de ciudadanía No.45.533.625; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**

Manifiesta la señora **CARMEN MELISA MANCHEGO URANGO** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **DESPLAZAMIENTO FORZADO ,** ocurrido en municipio de Monteria, la señora **CARMEN MELISA MACHENGO URANGO** es madre cabeza de hogar tiene a su cargo 5 hijos, uno menor de edad, que cuenta con una discapacidad, no cuenta con un trabajo digno ni con otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

la antes mencionada manifiesta haber declarado con la ley 387/97, la unidad de victima dio respuesta el día 28 de julio del 2025 con la resolución N. 04102019-2350631 donde deja expuesto que: se le reconoce el derecho a la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante y la entrega de dicha indemnización, por tal motivo realizamos esta solicitud de agilización de pago donde se espera el cheque de este.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.
3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3107104128
- Email: npbella@hotmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: Anyuris Mallarino
Abogado Externo

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260515114869281317909O
Fecha	2026-05-15
Cedula Persona Atendida:	45533625
Nombre Persona Atendida:	CARMEN MELISA MANCHEGO URANGO
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE REALIZO DERECHO DEPETICION PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE INDEMNIZACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260515114869281317909 4
Fecha	2026-05-15
Cedula Persona Atendida:	1047388894
Nombre Persona Atendida:	EDWIN JOSE TORRES HERRERA
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	ASESORIA DESPLAZADO
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE COMO IINICIAR EL PROCESO DE REALIZACIO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2605151148692813179101
Fecha	2026-05-15
Cedula Persona Atendida:	73190946
Nombre Persona Atendida:	JUAN JOSE ALVAREZ JIMENEZ
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIAZO SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

Cartagena de Indias, 15 de mayo de 2026

Señores:
UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E. S. B.

Asunto: Solicitud de VALORACION URGENTE Y PAGO DE AYUDA HUMANITARIA EMERGENTE A FAVOR DEL SEÑOR **JUAN JOSE ALVAREZ JIMENEZ.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios en especial en las conferidas por la ley 1448 de 2011, sentencia T-025 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes; encaminados a proteger los derechos humanos en especial a los sujetos víctimas de especial protección en condiciones de desplazamiento, por ser víctimas del conflicto armado colombiano, remite para su conocimiento y fines pertinentes, **SOLICITUD DE ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA EMERGENTE** , por parte de la ciudadano, **JUAN JOSE ALVAREZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.190-.946 de Cartagena; quien ostenta la calidad de víctima del conflicto armado, por hechos victimizante de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**, aduce que está en condiciones precarias, y no cuenta con nadie, en esto momento es habitante de calle que puedan ayudar con los gastos básicos de su hogar.

Por lo anteriormente expuesto, esta delegada de Víctimas de la Personería Distrital de Cartagena, como Agentes del Ministerio Público garante de los derechos humanos, **SOLICITA**, muy respetuosamente dar respuesta de fondo al caso en mención e implementar los mecanismos pertinentes a fin de lograr el pago oportuno de su ayuda.

Contacto de la Señor Juan Jose Alvarez Jimenez,

Celular: 3205419157
Correo electrónico ; jujoaljii80@gmail.com

Con el consabido respeto,

VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERIA DELEGADA EN VICTIMAS

Proyectó: Anyuris Mallarino
Abogado Externo

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260515114869281317911 5
Fecha	2026-05-15
Cedula Persona Atendida:	9110143
Nombre Persona Atendida:	REGINALDO ANTONIO SALGADO TOVAR
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE ASESORO SOBRE UN CORREO RECIBIDO Y SE LE REALIZO SOLICITUD PARA LA AGILIZACION PARA EL PAGO DE INDEMIZACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

Cartagena D.T. Y C. 15 de mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señor **REGINALDO ANTONIO SALGADO TOVAR.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de** **REGINALDO ANTONIO SALGADO TOVAR** identificado con Cedula de ciudadanía No.9.110.143; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**

Manifiesta la señor **REGINALDO ANTONIO SALGADO TOVAR** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **DESPLAZAMIENTO FORZADO ,** ocurrido en municipio de Montes de maría - San juan, el señor REGINALDO ANTONIO SALGADO ya es una persona 74 años, que no cuenta con un trabajo digno ni con otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

la antes mencionada manifiesta haber declarado con la ley 387/97, la unidad de victima dio respuesta el día 28 de julio del 2025 con la resolución N. 04102019-2350631 donde deja expuesto que: se le reconoce el derecho a la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante y la entrega de dicha indemnización, por tal motivo realizamos esta solicitud de agilización de pago donde se espera el cheque de este.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3042070372
- Email: cg932889@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: Anyuris Mallarino
Abogado Externo

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260515114869281317912 6
Fecha	2026-05-15
Cedula Persona Atendida:	1064978959
Nombre Persona Atendida:	JUAN ENRRIQUE PALLARES BARRIOS
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE REALIZO DERECHO DE PETICION PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE IENDEMNIZACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

Cartagena D.T. Y C. 29 de Mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **MILEIDA TORRES VIVERO.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora. MILEIDA TORRES VIVERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.418.109; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta la señora **MILEIDA TORRES VIVERO** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado,** ocurrido en el municipio San Onofre, en el departamento de Sucre, manifiesta que es Madre jefe de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3022393737
- Shanellalavarez15@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto:Anyuris Mallarino p
(Abogada externa)

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2605291148692813182152
Fecha	2026-05-29
Cedula Persona Atendida:	1047418109
Nombre Persona Atendida:	MILEIDA TORRES VIVERO
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE EL QUE POR QUE HACE DIEZ AÑOS LE SUSPENDIERON LA AYUDA HUMANITARIA Y A LA VEZ SE LE REALIZO UN DERECHO DE PETICION PARA EL PAGO DE INDEMNIACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2605291148692813182217
Fecha	2026-05-29
Cedula Persona Atendida:	33144895
Nombre Persona Atendida:	DIANA ESTHER ROCHA PADILLA
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE COMO INICIAR ELPROCEDO PARA LA AGILIZACION DEL PAGO DE INDEMNIZACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2605291148692813182251
Fecha	2026-05-29
Cedula Persona Atendida:	45763203
Nombre Persona Atendida:	NELCY AYDEE DIAZ HOYOS
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE REALIZO SOLICITUD DE AGILICACION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION POR MEDIO DE PRIORIZACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

Cartagena D.T. 29 mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **YULIED PATRICIA LAVERDE DIAZ**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora. YULIED PATRICIA LAVERDE DIAZ.** identificado con cédula de ciudadanía No. 45.527.846; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta la señora. **YULIED PATRICIA LAVERDE DIAZ** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado,** ocurrido en el municipio San pedro de Urabá, en el departamento de Antioquia en el año 1991 manifiesta que es Madre jefe de hogar, no cuenta con un trabajo digno y, por ende no cuenta con fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 304567699
- Laynisperez2@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado

Proyecto:Anyuris Mallarino p
(Abogada externa)

Cartagena D.T. 29 mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **YULIED PATRICIA LAVERDE DIAZ**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora. YULIED PATRICIA LAVERDE DIAZ.** identificado con cédula de ciudadanía No. 45.527.846; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta la señora. **YULIED PATRICIA LAVERDE DIAZ** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado,** ocurrido en el municipio San pedro de Urabá, en el departamento de Antioquia en el año 1991 manifiesta que es Madre jefe de hogar, no cuenta con un trabajo digno y, por ende no cuenta con fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 304567699
- Laynisperez2@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado

Proyecto:Anyuris Mallarino p
(Abogada externa)

Cartagena D.T. Y C. 29 de mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a de la Sra **NELCY AYDEE DIAZ HOYOS.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de NELCY AYDEE DIAZ HOYOS** identificado con Cedula de ciudadanía No. 45.763.203; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado**

Manifiesta que a la señora **NELCY AYDEE DIAZ HOYOS**, ya le dieron respuesta al derecho de petición por medio de la resolución nº 04102019-2524302 del ocho de diciembre de 2025 reconociendo el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado,**, ocurrido Cordoba, puerto libertador, manifiesta la señora **NELCY AYDEE DIAZ HOYOS** que es cabeza de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad, el antes mencionado manifiesta haber declarado con la ley 387/97 y que la señora **NELCY AYDEE DIAZ HOYOS** padece de una enfermedad de **EPILECIA** por lo que se encuentra **PRIORIZADA** y con mucho tiempo de espera se encuentra en una urgencia manifiesta y se necesita de esta indemnización para mitigar la situación.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.
3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3054002858
- Nelcidiazoyo07@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado

ANEXO HISTORIAL CLINICO

Proyecto: Anyuris Mallario
Abogado Externo

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260529114869281318227 7
Fecha	2026-05-29
Cedula Persona Atendida:	64551552
Nombre Persona Atendida:	NAYIBY DEL CARMEN ACOSTA PATERNINA
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIZO DERECHO DE PETICION PARA EL PAGO DE LA LA INDEMNIZACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

Cartagena D.T. Y C. 29 de mayo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **NAYIBI DELCARMEN ACOSTA PATERNINA**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora NAYIBI DELCARMEN ACOSTA PATERNINA** identificado con cédula de ciudadanía No.64.551.552 quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta la señora **NAYIBI DELCARMEN ACOSTA PATERNINA** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizante de **Desplazamiento Forzado,** ocurrido en el municipio San Onofre, en el departamento de Sucre, manifiesta que es que por ser ya una persona adulta mayor, no cuenta con un trabajo digno y, por ende no cuenta con fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3167593152
- Nayibyacostap@yahoo.com.ar

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado

Proyecto:Anyuris Mallarino p
(Abogada externa)

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2605291148692813182303
Fecha	2026-05-29
Cedula Persona Atendida:	45431130
Nombre Persona Atendida:	MARIA DE LA CRUZ VILLARREAL TORRES
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE COMO INICIAR EL PROCESO PARA EL PAGO DE DE INDEMNIZACIO

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2605291148692813182309
Fecha	2026-05-29
Cedula Persona Atendida:	22634853
Nombre Persona Atendida:	EUCARIS MONTERO
Asunto:	ASESORIAS LABORALES
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDO ASESORIA Y SE LE REALIZO AGILIZACION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION

Responsable:



ANYURIS MALLARINO PEINADO
C.C 1148692813

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1148692813		MALLARINO PEINADO ANYURIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	432470291	9504872961	I	2026/06/03	2026/06/30	BANCOLOMBIA	27	$518,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1148692813	MALLARINO ANYURIS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$508,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1148692813		MALLARINO PEINADO ANYURIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	432470291	9504872961	I	2026/06/03	2026/06/30	BANCOLOMBIA	27	$518,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$5,600	$0	$285,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$5,600	$0	$285,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$200	$0	$9,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$200	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$4,400	$0	$223,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$218,900	$4,400	$0	$223,300
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$10,200**	**$0**	**$518,500**

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 26 de Junio de 2026	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ANYURIS MALLARINO PEINADO
IDENTIFICACIÓN No. 1148692813

LA SUMA DE:
$2,600,000
Dos Millones Seiscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026

Entidad Bancaria:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	24120675380	Títular de la Cuenta:	ANYURIS MALLARINO PEINADO



ANYURIS MALLARINO PEINADO
1148692813

Cartagena de Indias, 01 de Julio del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ANYURIS MALLARINO PEINADO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1148692813, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9163954 en su cuota No. 4 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

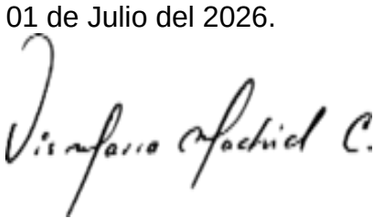


LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9163954	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 30 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ANYURIS MALLARINO PEINADO CC/NIT: 1148692813
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: VISMAIRA MADRID CORREA
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9163954	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026171
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 13000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2600000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9163954	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 05 de Mayo al 30 de Mayo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 01 de Julio del 2026.



VISMAIRA MADRID CORREA
45507689